



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8662622
EXP. N°	5727839



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 014 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe legal N° 01-2025-GRJ-ORAJ de fecha 02 de enero de 2025; el informe técnico N° 682 -2024-GRJ-GRI de fecha 27 de diciembre del 2024; el informe técnico N° 2518-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de noviembre del 2024; el informe técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre de 2024; el memorando N° 6717-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de noviembre de 2024; el informe Técnico N° 1258- 2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N° 056-2024/RO-DMH de fecha 11 de octubre de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 07 para el saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN", con CUI N° 2111279, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el residente de obra, ingeniero David Melgar Herrera, a través de la Carta N° 056-2024/RO-DMH de fecha 11 de octubre de 2024, que adjunta el informe técnico N° 56-2024/RO-DMH, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en mérito a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, la Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del informe Técnico N° 1258- 2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 31 de octubre de 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, con el Memorando N° 6717-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el





Gobierno Regional Junín



expediente de ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, mediante Informe Técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, desde el 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2518-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido con fecha 19 de noviembre de 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 07, por lo que solicita se tramite y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 682-2024-GRJ-GRI emitido el 27 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, contado desde el 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 02-2025-GRJ-ORAJ de fecha 02 de enero de 2025, emite opinión legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(…)
VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)
6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra





Gobierno Regional Junín



6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.
- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

"(...)";

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 056-2024/RO-DMH de fecha 11 de octubre de 2024, que contiene el informe técnico N° 056-2024/RO-DMH del residente de obra, ingeniero David Melgar Herrera, solicitando la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, toda vez que los eventos no fueron atribuibles al residente de obra, sustentando lo siguiente:

"(...)

En el asiento N° 167 de fecha del 13 de agosto del 2024 del residente de obra





Gobierno Regional Junín



El día de hoy se apersono personal de construcción civil, solicitando puestos laborables, la partida afectada directamente fue excavación con maquinaria que se encuentra en la ruta crítica, viéndose afectado la programación de todo el día.

En el asiento N°231 con fecha 10 de octubre del 2024 del residente de obra

La población llevo al acuerdo con el alcalde de Palcamayo, realizaran un expediente técnico para que ejecuten un expediente técnico lo cual contemplara su canal de riego. En vista que los problemas sociales se dan por culminado y se dan fin de la causal. Por lo cual se solicita la aprobación de ampliación de plazo."

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 07, mediante Informe Técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre de 2024, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario contabilizado desde el 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

"(...)

Asiento N° 169 (14/08/2024) del inspector de obra:

(...)

Visto los asientos N° 167 y 168 del residente de obra se verificó el cumplimiento de las charlas de seguridad y trabajos respecto a las partidas ejecutadas del residente. Asimismo, de acuerdo a lo sucedido el día de hoy 14/08/2024 esta inspección tiene conocimiento del retraso que se viene generando por el tema social.

Asiento N° 232 (10/10/2024) del inspector de obra:

Respecto a lo mencionado por el residente en los anteriores asientos a los problemas sociales que se presentaron en el proyecto, el mismo que de acuerdo con el retraso esta inspección notifica la necesidad de una ampliación de plazo, cuantificado en 18 días calendarios. Por lo que se recomienda a la residencia de obra actuar de acuerdo con lo estipulado en la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN."

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 2518-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de noviembre de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 07, por un periodo de 18 días calendario, contabilizados desde el 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, puesto que la ampliación de plazo N° 07 es necesaria ya que la causal que invoca el residente de obra afectó la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 682-2024-GRJ-GRI emitido el 27 de diciembre de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario, contado del 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024 para el saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN





Gobierno Regional Junín



PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”, con CUI N° 2111279;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 07, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 07 a través de la Carta N° 056-2024/RO-DMH de fecha 11 de octubre de 2024, ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene del Informe Técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre de 2024. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;



Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario para el saldo de obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”, con CUI N° 2111279, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 07 por dieciocho (18) días calendario para el saldo de obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”, con CUI N° 2111279, contado del 21 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024, según el



Gobierno Regional Junín



Informe Técnico N° 1258-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 18-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS; Informe Técnico N° 2518-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 682-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  18 ENE 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL